

AUTO No. **112 0473** // 29 ABR 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias
y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 131-0558 de 3 de febrero de 2015, la sociedad denominada **INDUSTRIAS DEMARKO S.A.S.**, con Nit. 890.905.174-7, a través de su Representante Legal el señor **JUAN LUCAS VEGA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.665.898; y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.438.778, actuando en calidad de Autorizado; presentaron ante la Corporación solicitud de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción del proyecto **Viva La Ceja**, que tendrá lugar en el cruce de la carrera 13 con calle 27, en predio identificado con **FMI 017-52118** y cuya estructura se ubicará sobre la margen izquierda de un caño Sin Nombre, afluente de la Quebrada La Pereira, en el Municipio de La Ceja.

Que luego de revisada la información suministrada por el interesado en el Radicado anteriormente citado, se evidenció que el señor **JUAN LUCAS VEGA PALACIO**, es Representante Legal de la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, con Nit. 890.900.608-9, y no de la sociedad **INDUSTRIAS DEMARKO S.A.S.** Por esta razón, mediante el Oficio Radicado N° 130-0379 de 12 de febrero de 2015, la Corporación requirió al interesado para que allegara la siguiente información:

"(...)"

1. *Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DEMARKO S.A.S, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses a la fecha de su presentación.*
2. *Autorización expresa de la sociedad INDUSTRIAS DEMARKO S.A.S, a través de su Representante Legal, en calidad de propietaria del inmueble identificado con FMI 017-52118; en favor de la sociedad ALMACENES ÉXITO S.A. para tramitar el permiso ocupación de cauce sobre el inmueble de la referencia.*
3. *Aclarar cuál persona jurídica será la titular del permiso de Ocupación de Cauce, toda vez que el Formulario diligenciado presenta como solicitante a la Sociedad INDUSTRIAS DEMARKO S.A.S, pero como Representante Legal figura el señor JUAN LUCAS VEGA PALACIO, quien según Certificado de Existencia y Representación Legal aportado con la solicitud, ejerce la representación jurídica de ALMACENES ÉXITO S.A. y toda vez que la información aportada está a nombre de dicha sociedad.*

"(...)"

Que mediante el Oficio Radicado N° 131-1408 de 30 de marzo de 2015, la sociedad **INDUSTRIAS DEMARKO S.A.S.**, a través de su Representante Legal el señor **ÁLVARO DEL SOCORRO LALINDE HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.310.189, allegó a la Corporación Certificado de Existencia y Representación de la sociedad **INDUSTRIAS DEMARKO S.A.S.**, y autorización en favor del señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, para tramitar la Autorización de Ocupación de Cauce en favor del predio **017-53227** para el proyecto Viva La Ceja. No obstante lo anterior, se encontró por parte de la Corporación que la información se encontraba imprecisa frente a la persona jurídica que ejercería la titularidad de la Ocupación de Cauce y el predio beneficiario de dicha autorización.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Que en consideración a lo anterior, la Corporación, en el Oficio Radicado N° 130-1004 de 10 de abril de 2015, requirió al interesado para que aclarara la siguiente información:

"(...)"

1. *Aclarar si el permiso ambiental de Ocupación de Cauce se tramita en favor del inmueble identificado con FMI 017-52118 o el inmueble con FMI 017-53227.*

Lo anterior, en razón a que con la solicitud inicial se aportó el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al inmueble con FMI 017-52118; sin embargo, en el poder (autorización) conferido por la sociedad INDUSTRIAS DEMARKO S.A.S en favor del señor Miguel Antonio Martínez Arias para tramitar el permiso de Ocupación de Cauce para el proyecto Viva La Ceja, se hace referencia al inmueble identificado con el FMI 017- 53227.

2. *Aclarar en qué calidad actúa la sociedad ALMACENES ÉXITO S.A. dentro del trámite ambiental de ocupación de cauce toda vez que el Formulario diligenciado señala como solicitante del referido permiso a la Sociedad INDUSTRIAS DEMARKO S.A.S; pero el estudio Hidrológico e Hidráulico requerido en el trámite, es presentado y desarrollado por la sociedad ALMACENES ÉXITO S.A.*

"(...)"

Que a través del Oficio Radicado N° 131-1654 de 20 de abril de 2015, la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, a través de la funcionaria de Desarrollo Inmobiliario **JOHANA ANDREA MONTAÑA LOPERA** y la Coordinadora del Proyecto Viva La Ceja, la señora **CAROLINA BUSTAMANTE AGUDELO**, respondió a los requerimientos formulados en el Oficio Radicado N° 130-1004 de 10 de abril de 2015 y realizó la siguiente aclaración:

"(...)"

Con el fin de dar aclaración y complementar la información solicitada, se aclara que el permiso ambiental de ocupación de cauce se tramitará a favor del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 017-53227.

Hoy en día el lote es un inmueble de Almacenes Éxito por lo que los permisos se tramitarán a nombre de Almacenes Éxito S.A. Anteriormente el propietario del lote era el señor Álvaro del Socorro Lalinde Herrera representante de Industrias Demarko por ende toda la información que se había entregado estaba con dicha especificación... (Negrilla y subraya fuera del texto original).

"(...)"

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1541 de 1978.

Que la solicitud de Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1541 de 1978, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de OCUPACIÓN DE CAUCE, solicitado por la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, con Nit. 890.900.608-9, a través de su Representante Legal el señor **JUAN LUCAS VEGA PALACIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.665.898; y el señor **MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.438.778, actuando en calidad de Autorizado; para la construcción del proyecto **Viva La Ceja**, que tendrá lugar en el cruce de la carrera 13 con calle 27, en predio identificado con FMI **017-53227** y cuya estructura se ubicará sobre la margen izquierda de un caño Sin Nombre, afluente de la Quebrada La Pereira, en el Municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N° 131-0558 de 3 de febrero de 2015, 131-1408 de 30 de marzo de 2015 y 131-1654 de 20 de abril de 2015.

ARTICULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resolución No.112-1020 del 1 de abril de 2013.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR lo dispuesto en el presente Acto según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la PUBLICACIÓN del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare y/o en su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto, no procede recurso alguno quedando agotada la vía Administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05 376.05.20854
Proceso: trámite ambiental
Asunto: ocupación de cauce

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Javier Parra Bedoya

JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Paulo Vélez - Fecha: 21 de Abril de 2015/Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Ulibe Quintero

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente